

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Bello, Octubre veintisiete de dos mil veintiuno

En firme la liquidación de las agencias en derecho, se ordena el archivo del proceso, previa la cancelación de su registro.

NOTÍFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 178
Hoy 28 del mes de Octubre del año 2021
Siendo las ocho de la mañana

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Octubre veintisiete del dos mil veintiuno

Cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.¹ Ténganse como Agencias en Derecho, a cargo de la PARTE DEMANDANTE.²

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

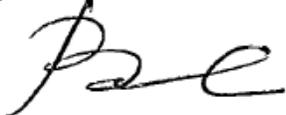
Juez

La suscrita secretaria en obediencia al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Agencias en derecho Juzgado.....\$	589.800
Agencias en derecho Tribunal-----\$	150.000
Corte Suprema de Justicia.....\$	4.400.000
Otros gastos.....	- 0 -
TOTAL.....\$	5.139.500

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Octubre 27 de 2021



BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 178** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 28 de Octubre de 2021

Secretaria

¹ Artículo 366 del Código General del Proceso
Fl. 419, 470 y 69 vto del Cuaderno de la Corte

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Octubre veintisiete del dos mil veintiuno

Cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.¹ Ténganse como Agencias en Derecho, a cargo de la PARTE DEMANDANTE.²

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

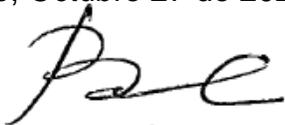
Juez

La suscrita secretaria en obediencia al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales, reliquidándose las de primera instancia, de la siguiente manera:

Agencias en derecho Juzgado.....	\$100.000
Agencias en derecho Tribunal.....	.\$ 50.000
Corte Suprema de Justicia.....	\$4.400.000
Otros gastos.....	- 0 -
TOTAL.....	\$4.550.000

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Octubre 27 de 2021



BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 178** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 28 de octubre de 2021

Secretaria

¹ Artículo 366 del Código General del Proceso
Fl. 394 vto, 401 y 44 del cuaderno de la Corte

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Octubre veintisiete del dos mil veintiuno

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.¹ Ténganse como Agencias en Derecho, a cargo de la PARTE DEMANDADA.²

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

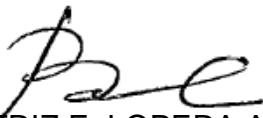
Juez

La suscrita secretaria en obediencia al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Agencias en derecho Juzgado.....\$	800.000
Agencias en derecho Tribunal-----\$	-0-
Otros gastos.....	- 0 -
TOTAL.....\$	800.000

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Octubre 27 de 2021



BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 178** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 28 de Octubre de 2021

Secretaria

¹ Artículo 366 del Código General del Proceso
Fl. 202 VTO , 219

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Bello, Octubre veintisiete de dos mil veintiuno

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín- Sala Sexta de Decisión LABORAL. En consecuencia, se ordena el archivo del proceso, previa la cancelación de su registro.

NOTÍFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 178

Hoy 28/ del mes de Octubre/ del año 2021/

Siendo las ocho de la mañana

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Octubre veintisiete del dos mil veintiuno

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.¹ Ténganse como Agencias en Derecho, a cargo de la PARTE DEMANDANTE.²

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

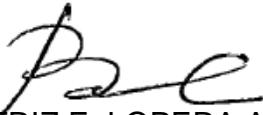
Juez

La suscrita secretaria en obediencia al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Agencias en derecho Juzgado.....\$	400.000
Agencias en derecho Tribunal-----\$	908.526
Otros gastos.....	- 0 -
TOTAL.....	\$1.308.526

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Octubre 27 de 2021



BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 178** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 28 de Octubre de 2021

Secretaria

¹ Artículo 366 del Código General del Proceso
Fl. 85 vto y 97

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Octubre veintisiete del dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que las partes no proporcionaron los correos electrónicos, ni hubo comunicación telefónica, a efecto de poder enviar el proceso escaneado y el link de la audiencia, Se aplaza AUDIENCIA UNICA DE CONCILIACIÓN, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO en ORALIDAD, a fin de que tenga lugar el día **SIETE de FEBRERO del DOS MIL VEINTITRÉS, a las NUEVE de la MAÑANA.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No. 178 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 28 de Octubre de 2021

Secretaria